



958

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: ALIMENTOS ARAUCANIA LIMITADA
Rut	: 76.140.100-9
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°895
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-24270
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: VENTA DE PAN, PASTELES Y ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 154.110
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02491 LOCAL 3, TEMUCO
Rol Avalúo	: 4200 -71
Fecha de Solicitud	: 30.06.2015
N° Solicitud	: 188
Fecha Eliminación	: 30.06.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LBG/MRU/ter
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

911624